



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., fecha corresponde a la firma electrónica

En el presente asunto las partes acordaron presentar la correspondiente partición el 27 de octubre hogaño, en virtud de los acuerdos logrados por ellas.

En virtud que el presente asunto se encuentra próximo a cumplir el año de vigencia de que trata el artículo 121 del Código General del Proceso, con fundamento en la misma disposición se prorroga por seis (6) meses más la misma.

NOTIFÍQUESE



OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:

Omar Fernando Guevara Londono

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 50174c00c6f221a1c2b7ae2065dd6e2cba1c02b3861cb0f80c262e046cdf9c29

Documento generado en 10/10/2023 11:36:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>